



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236
Cercado de Lima

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Que celebran de una parte, el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, con RUC N° 20135897044, en adelante EL IPD, domiciliado en el Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente, Sr. Francisco Juan Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, de fecha 23 de agosto del 2011, y, de la otra parte, La **FEDERACION PERUANA DE FUTBOL.**, con RUC N° 20156399036, con domicilio en Av. Aviación N° 2085 del distrito de San Luis, debidamente representado por su Secretario General, Sr Carlos Javier Rafael Quintana Arraiza, identificado con DNI N° 07834938, con poder inscrito en la Partida N° 03000162 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **LA ARRENDATARIA**, y la empresa Peruana de Tiquetes S.A.C. con RUC N° 20514383708 con domicilio en la Calle Morelli N°181, San Borja, debidamente representada por su Gerente General Srta. Patricia Elizabeth Fernández Flores, identificada con D.N.I. N° 09867344 con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11899130 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **TU ENTRADA**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

EL IPD es propietario del Estadio Nacional, escenario deportivo, ubicado entre la Calle José Díaz, Calle Pascual Saco Oliveros y Calle Madre de Dios, en el Cercado de Lima, en mérito a la Resolución N° 153-2006/SBN-GO-JAD, de fecha 11 de febrero del 2006, tal como consta registrado en el Asiento C00001 de la Partida Electrónica N° 07032466 del Registro de Predios de Lima.

SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

EL IPD otorga en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** la cancha de Fútbol, Pista Atlética, Camerinos, Cuatro Tribunas y Explanadas, y Áreas Comunes del Estadio Nacional, incluyendo las áreas comunes de la zona de palcos, para destinarlo exclusivamente, como escenario del partido amistoso internacional de fútbol a llevarse a cabo el día miércoles 23 de mayo del 2012 a las 20.00 horas, entre las selecciones de Perú y Nigeria. **Asimismo EL IPD otorga 150 palcos suites a LA ARRENDATARIA.**

TERCERA: DE LA RENTA Y FORMA DE PAGO

LA ARRENDATARIA por el uso del Estadio Nacional en la fecha que se indica en la cláusula precedente, **pagará el 10% del aforo total de la taquilla hasta S/ 1'000,000.00 (Un millón y 00/100 NUEVOS SOLES)** calculada sobre el monto total incluido el IGV, más IGV, estipulándose que **el pago mínimo por este concepto no podrá ser inferior a S/. 35,000.00 (treinta cinco mil con 00/100 Nuevos Soles) más IGV;** y en caso la taquilla supere el S/ 1'000.000.00 (Un millón y 00/100 NUEVOS SOLES) se pagará el **5% del excedente de la misma (incluido IGV), más IGV.**

LA ARRENDATARIA por el uso de los 150 palcos suite en la fecha que se indica pagará S/. 900.00 por cada palco vendido, más IGV. El listado de los palcos arrendados esta adjunto como Anexo 2. **LA ARRENDATARIA** no podrá emitir más entradas por Palco que las estipuladas en el Anexo 2. Los palcos que constan de 9 asientos cada uno serán vendidos como palcos y no como entradas individuales, a excepción de los siguientes 7 palcos que serán la única excepción a la regla de 9 entradas por palco y podrán tener hasta 15 entradas (Palcos N° 5009, 5010, 5011, 5012, 7011, 7012 y 7013). De otro lado, **LA ARRENDATARIA** deberá asegurarse que las entradas que se vendan de las tribunas Oriente y Occidente estén numeradas.

A fin de cautelar el cumplimiento de la estipulación contenida en la presenta cláusula, **así como de los pagos adicionales que se estipulan en el presente contrato, EL IPD** se reserva el derecho de controlar la venta de entradas, para tal fin, la empresa **TU ENTRADA**, se



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236
Cercado de Lima

encargará de la impresión y **venta de las entradas** y suministrara toda la información relacionada con la venta de los boletos, obligándose además a otorgar las facilidades que para ello resulten necesarias.

Lo recaudado quedará en custodia de **TU ENTRADA** a efectos de garantizar el pago de la renta, pagos adicionales, así como cualquier daño a las instalaciones del Estadio, hasta la notificación correspondiente del **IPD**.

Una vez realizada la liquidación por parte del IPD, **LA ARRENDATARIA** tendrá un plazo de 24 horas para realizar sus observaciones, culminado este plazo **TU ENTRADA** abonará el porcentaje que corresponde al IPD en la tesorería o en la cuenta en moneda nacional del Banco de la Nación N°00000283118. Queda claro en cuanto a las observaciones que pudiese realizar **LA ARRENDATARIA** a la liquidación presentada por el IPD, que es el IPD quien definirá la liquidación final que deberá considerar **TU ENTRADA**

Tu entrada deberá considerar la factura a nombre del IPD que entregara la FPF por concepto de la limpieza del sector Oriente y Sur del cobertor externo del Estadio Nacional (Aluzinc) como parte del pago a realizar al IPD, tal como establece la cláusula quinta del presente contrato.

CUARTA: DE LA EXHIBICIÓN DE PUBLICIDAD

LA ARRENDATARIA pagará a EL IPD por concepto de exhibición de publicidad estática la cantidad estipulada en la cláusula vigésimo segunda de pagos adicionales por cada panel publicitario de cancha de hasta 6m de largo ubicado en norte y/o sur, y lo estipulado en la cláusula vigésimo segunda de pagos adicionales por cada panel o banner publicitario de cancha de hasta 6m de largo ubicado en oriente y occidente, conforme al informe que emita la Administración del Estadio Nacional. Asimismo **LA ARRENDATARIA** podrá disponer de las bancas de suplentes, vallas de seguridad y otras zonas internas al Estadio para exponer su publicidad o la de sus auspiciadores. Está prohibida la exhibición de publicidad en el exterior del Estadio Nacional, incluyendo sus explanadas.

El importe total antes mencionado **más el IGV**, será cancelado en efectivo conforme se establece en la cláusula tercera.

LA ARRENDATARIA se obliga a retirar los avisos publicitarios, instalados en el Estadio Nacional, de haberlos, en el plazo máximo de 24 horas de terminado el evento deportivo, caso contrario deberá pagar una penalidad ascendente a la suma de US\$ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en moneda nacional por cada periodo de 24 horas o fracción.

Las partes acuerdan que la única constancia válida de cancelación de la renta estipulada será la factura expedida por la Unidad de Tesorería del Instituto Peruano del Deporte.

QUINTA: DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ESTADIO NACIONAL

LA ARRENDATARIA se obliga a responsabilizarse por otorgar el mantenimiento y limpieza del Estadio Nacional durante el evento deportivo, asumiendo el costo total que demande dicho mantenimiento.

Asimismo, **LA ARRENDATARIA** se encargará de contratar a la empresa que efectúe el servicio de limpieza del cobertor externo (Aluzinc) de la tribuna occidente y norte, por un



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236
Cercado de Lima

monto máximo de S/ 95,000.00 (Noventa y cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), monto que será considerado como parte de pago cuya factura debe salir a nombre del IPD, otorgando éste la conformidad del servicio correspondiente. Asimismo, se compromete a devolver el Estadio Nacional en las mismas condiciones en la que fue entregado dentro de los tres días de culminado el evento deportivo.

Además, con el objetivo de mantener un estándar de servicio a los asistentes al Estadio se compromete a contratar el siguiente personal:

- 1 agente de limpieza y mantenimiento por cada baño operativo. Todos los baños deberán estar operativos, haciendo un total de 64 baños.
- 1 ascensorista por cada uno de los 15 ascensores operativos.

La ARRENDATARIA deberá hacer entrega a la administración del Estadio Nacional de la relación del personal que trabajara durante el evento con 48 horas de anticipación al evento para fines de seguridad y control. En dicha relación deberá incluir los nombres completos y números de DNI de su personal.

SEXTA: DE LA GARANTÍA

LA ARRENDATARIA deberá entregar un cheque de garantía por S/.25,000.00 (veinte cinco mil con 00/100 nuevos soles) como garantía para cualquier daño ocasionado al Estadio Nacional que no fuera subsanado durante el periodo establecido en la cláusula quinta. Esta será devuelta al club una vez que la administración del Estadio Nacional dé la conformidad respectiva.

SÉPTIMA: DE LA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS PERSONALES

LA ARRENDATARIA asume responsabilidad absoluta por daños personales que pudieran sufrir los jugadores, espectadores y público en general asistente al Estadio Nacional en la fecha pactada. En todo caso, EL IPD queda exento de toda responsabilidad civil, penal y administrativa que pudieran devenir como consecuencia de la realización del evento deportivo, en aplicación del artículo 1683° del Código Civil.

OCTAVA: DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Queda expresamente establecido que **LA ARRENDATARIA**, como responsable de la organización del evento, queda obligada a efectuar las coordinaciones correspondientes con la Dirección General de Gobierno Interior, y de obtener las garantías del caso, asimismo a gestionar la autorización de INDECI de manera previa al evento, reconociendo que, en caso de no obtener las referidas autorizaciones, no se llevará a cabo el evento deportivo, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

NOVENA: GESTIÓN DE AUTORIZACIONES.

LA ARRENDATARIA se compromete a gestionar anticipadamente la autorización de APDAYC, ANAIE y UNIMPRO con anterioridad al evento. En el caso de autorizaciones ante UNIMPRO, LA ARRENDATARIA se obliga a cumplir con el pago de las remuneraciones cuotidiana y única, establecida en el Decreto Legislativo N° 822, quedando EL IPD exento de toda responsabilidad civil, penal y administrativa que pudieran devenir. Las referidas autorizaciones y pagos deberán ser presentadas mediante una copia a la Administración del Estadio Nacional. Si la ARRENDATARIA considerase que alguna de estas autorizaciones no fuera necesaria deberá entregar al IPD una declaración jurada simple informando esto, previo al inicio del encuentro, debidamente firmada por su representante legal.

DÉCIMA: DE LAS MEDIDAS DE PREVISIÓN

Sin perjuicio de la estipulación que consta en la cláusula precedente, LA ARRENDATARIA, con el objeto de garantizar el orden, la seguridad y evitar manifestaciones de violencia en resguardo de la integridad física de la totalidad de los espectadores, solicitará la colaboración de la Policía Nacional, obligándose a adoptar las medidas necesarias para



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236
Cercado de Lima

impedir que al Estadio Nacional ingrese y/o se venda bebidas alcohólicas, artefactos explosivos, pirotécnicos, y elementos contundentes, quedando igualmente obligado a impedir el ingreso de personas en estado de ebriedad o con alteración de conciencia por efecto de drogas, sustancias químicas o estupefacientes, con disfraces o indumentarias que limiten su adecuada identificación y de aquellos que porten objetos contundentes, arma blanca o de fuego. Sólo podrá ingresar con armas el personal de la Policía Nacional asignado para el resguardo de la seguridad del local y del espectáculo, así como aquel asignado a la seguridad personal de algún funcionario público, siempre que éste asista al espectáculo.



DÉCIMO PRIMERA: DEL AFORO PERMITIDO

LA ARRENDATARIA se obliga a respetar el aforo permitido por el Ministerio del Interior, en el que se encuentra incluido su personal de trabajo, a excepción de los miembros de la Policía Nacional del Perú. Cualquier otro ingreso deberá ser autorizado por la Oficina General de Administración del IPD.

DÉCIMO SEGUNDA: INGRESO DE PERSONAL AUTORIZADO

LA ARRENDATARIA se compromete a entregar al IPD, con una anticipación de 24 horas al evento, una relación del personal asignado para el evento, dicho personal solo podrá ingresar al estadio por la puerta N° 4, como una medida de control y seguridad.

DÉCIMO TERCERA: DE LAS CREDENCIALES

La ARRENDATARIA deja constancia de tener conocimiento que el IPD tiene permitido el ingreso de su personal al Estadio Nacional, siempre y cuando porten la acreditación oficial y su DNI, las credenciales serán emitidas por la FPF, adjuntando una entrada a cada credencial para facilitar el ingreso del personal al Estadio. Las credenciales y las respectivas entradas serán entregadas al IPD por lo menos con una anticipación de 72 horas previas al encuentro.

DÉCIMO CUARTA: DE LOS VENDEDORES AMBULANTES Y MERCHANDISING

LA ARRENDATARIA pagará al IPD la suma estipulada en la cláusula vigésimo segunda de pagos adicionales más IGV por derecho de ventas de concesionarios en las tribunas y zona de palcos del Estadio Nacional. Está prohibido que los concesionarios utilicen balones de gas para efectuar sus labores y que enciendan parrillas que no sean eléctricas en cualquier zona del estadio.

El IPD aprobará los precios de los productos a vender, los mismos que serán de carácter público e informado a los asistentes al Estadio. Si algún concesionario no los aceptara podrá ser retirado por personal del IPD.

Asimismo el IPD determinará las áreas a usar por los concesionarios, poniendo a disposición un máximo de 6 zonas por tribuna. **La ARRENDATARIA** podrá contar con un personal máximo de 30 concesionarios por tribuna y 30 para los palcos ubicados en los pisos 5, 6 y 7. De la misma manera la ARRENDATARIA deberá entregar con 48 horas de antelación al evento la relación de nombres y DNI de este personal para fines de seguridad y control.

Asimismo, **La ARRENDATARIA** instalará un puesto de venta de *merchandising* por el cual pagará al IPD 48 horas previas al evento la suma estipulada en la cláusula vigésimo segunda de pagos adicionales más IGV. De la misma manera la ARRENDATARIA deberá entregar con 48 horas de antelación al evento la relación del personal con su respectivo N° de DNI para fines de seguridad y control.

DÉCIMO QUINTA: INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSMISIÓN

LA ARRENDATARIA pagará al IPD 48 horas previas al evento por derecho de transmisión la suma estipulada en la cláusula vigésimo segunda de pagos adicionales más IGV, por el uso del espacio físico y de la energía eléctrica necesarios para la instalación y funcionamiento





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236
Cercado de Lima

de equipos de transmisión dentro de la infraestructura del Estadio que es objeto de este Contrato; monto cuya cancelación será factor condicionante para ocupar el espacio físico y hacer uso de energía eléctrica en el referido Estadio.



LA ARRENDATARIA se obliga a considerar este concepto en los contratos de transmisión televisiva que pudieran celebrar con las empresas.

DÉCIMO SEXTA: DE LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA



LA ARRENDATARIA pagará al IPD por el concepto de iluminación de cancha, el monto que se determine mediante informe de la Administración del Estadio Nacional, estableciéndose en la cláusula vigésima segunda de este contrato, el monto base por este concepto

DÉCIMO SÉPTIMA: DEL DERECHO ADQUIRIDO POR LOS ADJUDICATARIOS DE LA CESIÓN EN USO DE LOS PALCOS DEL ESTADIO NACIONAL



LA ARRENDATARIA declara y deja expresa constancia que tiene conocimiento del derecho preferencial, exclusivo y gratuito a que tienen derecho los adjudicatarios de la cesión en uso de los palcos del Estadio Nacional, motivo por el cual se obliga a respetar estos derechos adquiridos en virtud de la suscripción de los contratos de cesión en uso, debiendo entregarse a EL IPD las entradas asignadas a cada uno de los palcos de acuerdo a la relación adjunta (Anexo 1) con una anticipación no menor de 96 horas previo al inicio del partido (total de butacas por palco más las entradas del personal de servicio a que tiene derecho cada palco).

Asimismo, se obliga a respetar el ingreso de los palcos a través del pasaje entre las explanadas sur y occidente y todo acceso que facilite su ingreso a los palcos adjudicados, habilitar el ingreso a los palcos a través de 10 ascensores (4 occidente 2 sur y 4 oriente) y cinco escaleras (2 oriente, 1 sur y 2 occidente), así como resguardar la seguridad de los mismos en coordinación con la policía nacional y fiscalía de la nación. Para esto la **ARRENDATARIA** debe considerar un punto de revisión de tickets en el Estacionamiento, permitiendo a los adjudicatarios de palcos dirigirse directamente de la Playa de Estacionamientos hacia sus palcos a través de los ascensores ubicados en dicha zona.

DÉCIMO OCTAVA: DE LA RESERVA DE ASIENTOS PARA USO EXCLUSIVO DEL IPD Y DE LOS PALCOS DEL ESTADIO NACIONAL



LA ARRENDATARIA declara conocer y respetar el uso exclusivo y permanente de EL IPD sobre los siguientes palcos, otorgándole a su vez pases de cortesía en los siguientes Palcos y Tribunas que a continuación se señalan:

- Palco Presidencial 28
- Palco Ministerio de Educación N° 7109 11
- Palco Municipalidad de Lima N° 5003 7
- Palco Presidencial del IPD N° 7117 9
- Palco Reservado N° 8112 9
- Palco Reservado N° 8110 9
- Palco Reservado N° 7118 9
- Palco Reservado N° 8111 9
- Palco Reservado N° 8105 9
- Palco Reservado N° 8104 9
- Palco Reservado N° 5002 7
- Palco Reservado N° 6007 7
- Palco Reservado N° 6008 7
- Palco Reservado N° 6009 7
- Palco Reservado N° 6010 7
- Palco Reservado N° 6011 7
- Palco Reservado N° 6107 9





- Palco Reservado N° 6106 9
- Palco Reservado N° 7019 12
- Palco Reservado N° 7020 12
- Palco Reservado N° 7021 12
- Palco Reservado N° 7022 12
- Palco Reservado N° 7023 12
- Palco Reservado N° 7024 9
- Palco Reservado N° 8017 9
- Palco Reservado N° 8018 9
- Palco Reservado N° 8019 9
- Palco Reservado N° 8020 9
- Palco Reservado N° 8021 9
- Palco Reservado N° 8022 9
- Tribuna Oriente Baja Sección C 50
- Tribuna Occidente Intermedia Sección V 268
 - Filas 18 y 19 – asientos 1 a 32
 - Filas 20 a 25 – asientos 1 a 34

Ambas partes dejan constancia que el Palco Oficial, ubicado en la zona de Occidente Baja Central, con 221 butacas, son de uso exclusivo de la Federación Peruana de Fútbol, según Contrato de Cesión en Uso suscrito con el IPD con fecha 12 de Junio del 2000, el mismo que será respetado.

Los pases deberán ser entregados a la suscripción del contrato al asesor de la alta dirección Sr. Daniel Cino Barreda o en su defecto a una persona nombrada directamente por el Sr. Francisco Boza Dibos, presidente del IPD.

DÉCIMO NOVENA: DE LA VENTA DE ENTRADAS

Para el presente evento se venderán en las 2 boleterías de la tribuna oriente y en las 3 boleterías de la tribuna norte las entradas correspondientes a las tribunas sur y norte hasta 24 horas antes del evento. Asimismo, se venderán en las 2 boleterías de la tribuna occidente las entradas correspondientes a los palcos hasta 24 horas antes del evento.

Para este fin LA ARRENDATARIA deberá proveer de puntos de venta las 5 boleterías mencionadas, previa coordinación con la Administración del Estadio Nacional.

LA ARRENDATARIA se obliga a coordinar con la Policía Nacional y contratar seguridad privada para mantener el orden durante la venta de entradas en el Estadio Nacional.

VIGÉSIMA: RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD

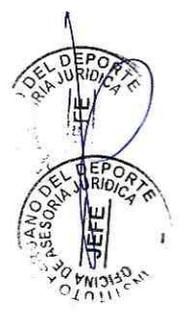
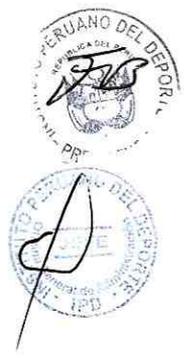
Respecto del presente evento la ARRENDATARIA asume la responsabilidad de la seguridad, para tal efecto deberá contratar los servicios de un comisario FIFA para dar las garantías necesarias al evento.

VIGÉSIMO PRIMERA: DEL ESTACIONAMIENTO

LA ARRENDATARIA declara y deja expresa constancia que tiene conocimiento de que el estacionamiento del Estadio Nacional ubicado debajo de la explanada sur está bajo la administración de la empresa Los Portales, quienes la operarán el día del partido en cuestión.

VIGÉSIMO SEGUNDA: PAGOS ADICIONALES

- Iluminación de cancha: S/.1,872.00/hora + IGV
- Iluminación Decorativa Externa: S/. 00.00/hora + IGV
- Pantallas Gigantes (2): S/. 00.00/hora + IGV
- Pantallas Publicitarias de Campo (120): S/. 00.00/hora + IGV
- Paneles Publicitarios Estáticos de hasta 6m de largo:





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236
Cercado de Lima



- oriente y occidente	S/. 500.00 + IGV
- norte y sur	S/. 400.00 + IGV
Concesionarios	S/. 10,000.00 + IGV
Venta de Merchandising	S/. 800.00 + IGV
Derechos de Transmisión	S/. 10,000.00 + IGV

VIGÉSIMO TERCERA: DE LA UBICACIÓN DE LA PRENSA

LA ARRENDATARIA remitirá al IPD, con una anticipación de 48 horas previas al evento materia de este contrato, la relación de los miembros de prensa que se ubicarán en las cabinas de prensa, debidamente redactadas y firmadas por el representante que se designe.

VIGÉSIMO CUARTA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente Contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por imposibilidad de ejecución del Contrato por razones no imputables a las partes (caso fortuito o fuerza mayor).
- Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Contrato.

VIGÉSIMO QUINTA: DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La responsabilidad del control, ejecución y cumplimiento del presente Contrato por parte de EL IPD corresponde a la Oficina General de Administración, remitiéndose copia al Administrador del Estadio Nacional y copia a la Unidad de Comercialización de la Oficina General de Administración del IPD y a la Oficina de Infraestructura.

VIGÉSIMO SEXTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

A efectos de resolver cualquier controversia que surja a raíz de este Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los jueces del Distrito Judicial de Lima, fijando sus domicilios para todo efecto el consignado en la parte introductoria del mismo.

En señal de conformidad, ambas partes proceden a suscribir el presente Contrato en dos ejemplares, uno para cada una, en Lima, a los 23 días del mes de mayo de 2012.

Por EL IPD

Por LA ARRENDATARIA



Francisco Juan Boza Dibos
Presidente



Carlos Javier Rafael Quintana Arraiza
Secretario General - FPF

Patricia Elizabeth Fernández Flores
Gerente General
TU ENTRADA

ANEXO 1: PALCOS ADJUDICADOS #205

N°	UBICACIÓN	N° DE PALCO	N° BUTACAS	TIPO	CONDICIÓN
1	Occidente	5005	7	Palco Premium	ADJUDICADO
2	Occidente	5020	7	Palco Premium	ADJUDICADO
3	Occidente	5021	7	Palco Premium	ADJUDICADO
4	Occidente	6004	7	Palco Premium	ADJUDICADO
5	Occidente	6005	7	Palco Premium	ADJUDICADO
6	Occidente	6006	7	Palco Premium	ADJUDICADO
7	Sur	6013	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
8	Sur	6014	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
9	Sur	6024	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
10	Sur	6025	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
11	Sur	6040	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
12	Sur	6041	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
13	Sur	6051	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
14	Oriente	6056	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
15	Oriente	6057	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
16	Oriente	6058	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
17	Oriente	6063	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
18	Oriente	6064	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
19	Oriente	6067	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
20	Oriente	6088	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
21	Oriente	6069	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
22	Oriente	6070	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
23	Oriente	6071	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
24	Oriente	6072	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
25	Oriente	6073	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
26	Oriente	6074	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
27	Oriente	6075	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
28	Oriente	6076	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
29	Oriente	6077	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
30	Norte	6078	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
31	Norte	6079	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
32	Norte	6080	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
33	Norte	6081	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
34	Norte	6082	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
35	Norte	6083	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
36	Norte	6087	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
37	Norte	6088	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
38	Norte	6089	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
39	Norte	6090	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
40	Norte	6091	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
41	Norte	6092	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
42	Norte	6093	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
43	Norte	6094	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
44	Norte	6097	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
45	Norte	6098	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
46	Norte	6099	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
47	Norte	6100	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
48	Norte	6101	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
49	Norte	6102	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
50	Norte	6103	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
51	Norte	6104	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
52	Norte	6108	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
53	Norte	6109	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
54	Norte	6110	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
55	Norte	6111	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
56	Norte	6112	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
57	Norte	6113	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
58	Norte	6114	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
59	Occidente	6119	7	Palco Estándar	ADJUDICADO
60	Occidente	6121	7	Palco Premium	ADJUDICADO
61	Occidente	6122	7	Palco Premium	ADJUDICADO
62	Occidente	6123	7	Palco Premium	ADJUDICADO
63	Occidente	7001	9	Palco Premium	ADJUDICADO
64	Occidente	7006	9	Palco Premium	ADJUDICADO
65	Occidente	7009	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
66	Occidente	7010	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
67	Sur	7017	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
68	Sur	7018	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
69	Oriente	7060	9	Palco Estándar	ADJUDICADO



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

70	Oriente	7061	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
71	Oriente	7062	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
72	Oriente	7065	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
73	Oriente	7066	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
74	Oriente	7071	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
75	Oriente	7072	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
76	Oriente	7073	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
77	Oriente	7074	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
78	Oriente	7075	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
79	Oriente	7076	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
80	Oriente	7077	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
81	Oriente	7078	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
82	Oriente	7079	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
83	Oriente	7080	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
84	Norte	7081	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
85	Norte	7082	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
86	Norte	7083	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
87	Norte	7084	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
88	Norte	7085	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
89	Norte	7089	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
90	Norte	7090	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
91	Norte	7091	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
92	Norte	7092	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
93	Norte	7093	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
94	Norte	7094	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
95	Norte	7095	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
96	Norte	7096	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
97	Norte	7097	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
98	Norte	7098	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
99	Norte	7099	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
100	Norte	7100	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
101	Norte	7101	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
102	Norte	7102	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
103	Norte	7103	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
104	Norte	7104	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
105	Norte	7105	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
106	Norte	7106	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
107	Norte	7107	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
108	Norte	7108	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
109	Norte	7110	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
110	Norte	7111	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
111	Norte	7112	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
112	Norte	7113	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
113	Norte	7114	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
114	Norte	7115	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
115	Norte	7116	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
116	Occidente	7119	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
117	Occidente	7120	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
118	Occidente	7121	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
119	Occidente	7122	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
120	Occidente	7123	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
121	Occidente	7124	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
122	Occidente	7125	9	Palco Premium	ADJUDICADO
123	Occidente	7126	9	Palco Premium	ADJUDICADO
124	Occidente	8001	9	Palco Premium	ADJUDICADO
125	Occidente	8002	9	Palco Premium	ADJUDICADO
126	Occidente	8003	9	Palco Premium	ADJUDICADO
127	Occidente	8004	9	Palco Premium	ADJUDICADO
128	Occidente	8005	9	Palco Premium	ADJUDICADO
129	Occidente	8006	9	Palco Premium	ADJUDICADO
130	Occidente	8007	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
131	Occidente	8008	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
132	Occidente	8009	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
133*	Occidente	8010	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
134	Oriente	8053	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
135	Oriente	8054	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
136	Oriente	8055	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
137	Oriente	8056	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
138	Oriente	8057	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
139	Oriente	8058	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
140	Oriente	8059	9	Palco Estándar	ADJUDICADO



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

141	Oriente	8060	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
142	Oriente	8061	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
143	Oriente	8062	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
144	Oriente	8063	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
145	Oriente	8064	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
146	Oriente	8065	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
147	Oriente	8066	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
148	Oriente	8067	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
149	Oriente	8068	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
150	Oriente	8069	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
151	Oriente	8070	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
152	Oriente	8071	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
153	Oriente	8072	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
154	Oriente	8073	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
155	Norte	8074	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
156	Norte	8075	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
157	Norte	8076	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
158	Norte	8082	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
159	Norte	8083	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
160	Norte	8084	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
161	Norte	8085	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
162	Norte	8097	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
163	Norte	8098	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
164	Norte	8099	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
165	Norte	8100	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
166	Norte	8101	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
167	Norte	8106	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
168	Norte	8107	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
169	Norte	8108	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
170	Norte	8109	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
171	Occidente	8113	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
172	Occidente	8114	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
173	Occidente	8115	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
174	Occidente	8116	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
176	Occidente	8118	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
177	Occidente	8119	9	Palco Estándar	ADJUDICADO
178	Occidente	5006/5007	14	Palco VIP	ADJUDICADO
179	Occidente	5016/5017	14	Palco VIP	ADJUDICADO
180	Occidente	5018/5019	14	Palco VIP	ADJUDICADO
181	Occidente	6002/6003	14	Palco VIP	ADJUDICADO
182	Oriente	6059/6060	18	Palco VIP	ADJUDICADO
183	Oriente	6061/6062	18	Palco VIP	ADJUDICADO
184	Oriente	6065/6066	18	Palco VIP	ADJUDICADO
185	Occidente	6124/6125	14	Palco VIP	ADJUDICADO
186	Occidente	7002/7003	18	Palco VIP	ADJUDICADO
187	Occidente	7004/7005	18	Palco VIP	ADJUDICADO
188	Occidente	7007/7008	18	Palco VIP	ADJUDICADO
189	Oriente	7063/7064	18	Palco VIP	ADJUDICADO
190	Oriente	7067/7068	18	Palco VIP	ADJUDICADO
191	Oriente	7069/7070	18	Palco VIP	ADJUDICADO



Handwritten signature



Handwritten signature

ANEXO 2: PALCOS PARA ALQUILAR A LA FPF #150

N°	UBICACIÓN	N°. DE PALCO	N° BUTACAS	TIPO	CONDICIÓN
1	Occidente	5004	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
2	Occidente	5008	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
3	Occidente	5009	15	Palco Estándar	FEDERACIÓN
4	Occidente	5010	15	Palco Estándar	FEDERACIÓN
5	Occidente	5011	15	Palco Estándar	FEDERACIÓN
6	Occidente	5012	15	Palco Estándar	FEDERACIÓN
7	Occidente	5014	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
8	Occidente	5015	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
9	Sur	6015	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
10	Sur	6017	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
11	Sur	6018	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
12	Sur	6019	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
13	Sur	6020	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
14	Sur	6021	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
15	Sur	6022	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
16	Sur	6023	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
17	Sur	6026	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
18	Sur	6027	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
19	Sur	6028	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
20	Sur	6029	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
21	Sur	6030	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
22	Sur	6031	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
23	Sur	6032	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
24	Sur	6033	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
25	Sur	6034	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
26	Sur	6035	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
27	Sur	6036	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
28	Sur	6037	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
29	Sur	6038	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
30	Sur	6039	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
31	Sur	6042	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
32	Sur	6043	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
33	Sur	6044	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
34	Sur	6045	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
35	Sur	6046	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
36	Sur	6047	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
37	Sur	6048	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
38	Sur	6049	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
39	Sur	6050	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
40	Oriente	6052	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
41	Oriente	6053	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
42	Oriente	6054	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
43	Oriente	6055	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
44	Norte	6084	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
45	Norte	6085	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
46	Norte	6086	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
47	Norte	6095	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
48	Norte	6096	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN



Handwritten signature



Handwritten signature

49	Norte	6105	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
50	Occidente	6115	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
51	Occidente	6116	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
52	Occidente	6117	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
53	Occidente	6118	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
54	Occidente	6120	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
55	Occidente	7011	15	Palco Estándar	FEDERACIÓN
56	Occidente	7012	15	Palco Estándar	FEDERACIÓN
57	Occidente	7013	15	Palco Estándar	FEDERACIÓN
58	Occidente	7014	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
59	Occidente	7015	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
60	Sur	7025	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
61	Sur	7026	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
62	Sur	7027	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
63	Sur	7028	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
64	Sur	7029	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
65	Sur	7030	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
66	Sur	7031	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
67	Sur	7032	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
68	Sur	7033	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
69	Sur	7034	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
70	Sur	7035	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
71	Sur	7036	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
72	Sur	7037	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
73	Sur	7038	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
74	Sur	7039	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
75	Sur	7040	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
76	Sur	7041	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
77	Sur	7042	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
78	Sur	7043	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
79	Sur	7044	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
80	Sur	7045	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
81	Sur	7046	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
82	Sur	7047	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
83	Sur	7048	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
84	Sur	7049	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
85	Sur	7050	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
86	Sur	7051	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
87	Sur	7052	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
88	Sur	7053	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
89	Sur	7054	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
90	Oriente	7055	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
91	Oriente	7056	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
92	Oriente	7057	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
93	Oriente	7058	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
94	Oriente	7059	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
95	Norte	7086	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
96	Norte	7087	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
97	Norte	7088	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
98	Occidente	8011	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

99	Occidente	8012	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
100	Occidente	8013	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
101	Occidente	8014	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
102	Occidente	8015	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
103	Sur	8023	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
104	Sur	8024	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
105	Sur	8025	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
106	Sur	8026	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
107	Sur	8027	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
108	Sur	8028	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
109	Sur	8029	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
110	Sur	8030	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
111	Sur	8031	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
112	Sur	8032	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
113	Sur	8033	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
114	Sur	8034	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
115	Sur	8035	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
116	Sur	8036	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
117	Sur	8037	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
118	Sur	8038	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
119	Sur	8039	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
120	Sur	8040	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
121	Sur	8041	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
122	Sur	8042	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
123	Sur	8043	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
124	Sur	8044	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
125	Sur	8045	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
126	Sur	8046	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
127	Sur	8047	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
128	Oriente	8048	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
129	Oriente	8049	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
130	Oriente	8050	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
131	Oriente	8051	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
132	Oriente	8052	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
133	Norte	8077	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
134	Norte	8078	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
135	Norte	8079	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
136	Norte	8080	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
137	Norte	8081	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
138	Norte	8086	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
139	Norte	8087	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
140	Norte	8088	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
141	Norte	8089	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
142	Norte	8090	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
143	Norte	8091	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
144	Norte	8092	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
145	Norte	8093	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
146	Norte	8094	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
147	Norte	8095	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
148	Norte	8096	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

149	Norte	8102	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN
150	Norte	8103	9	Palco Estándar	FEDERACIÓN

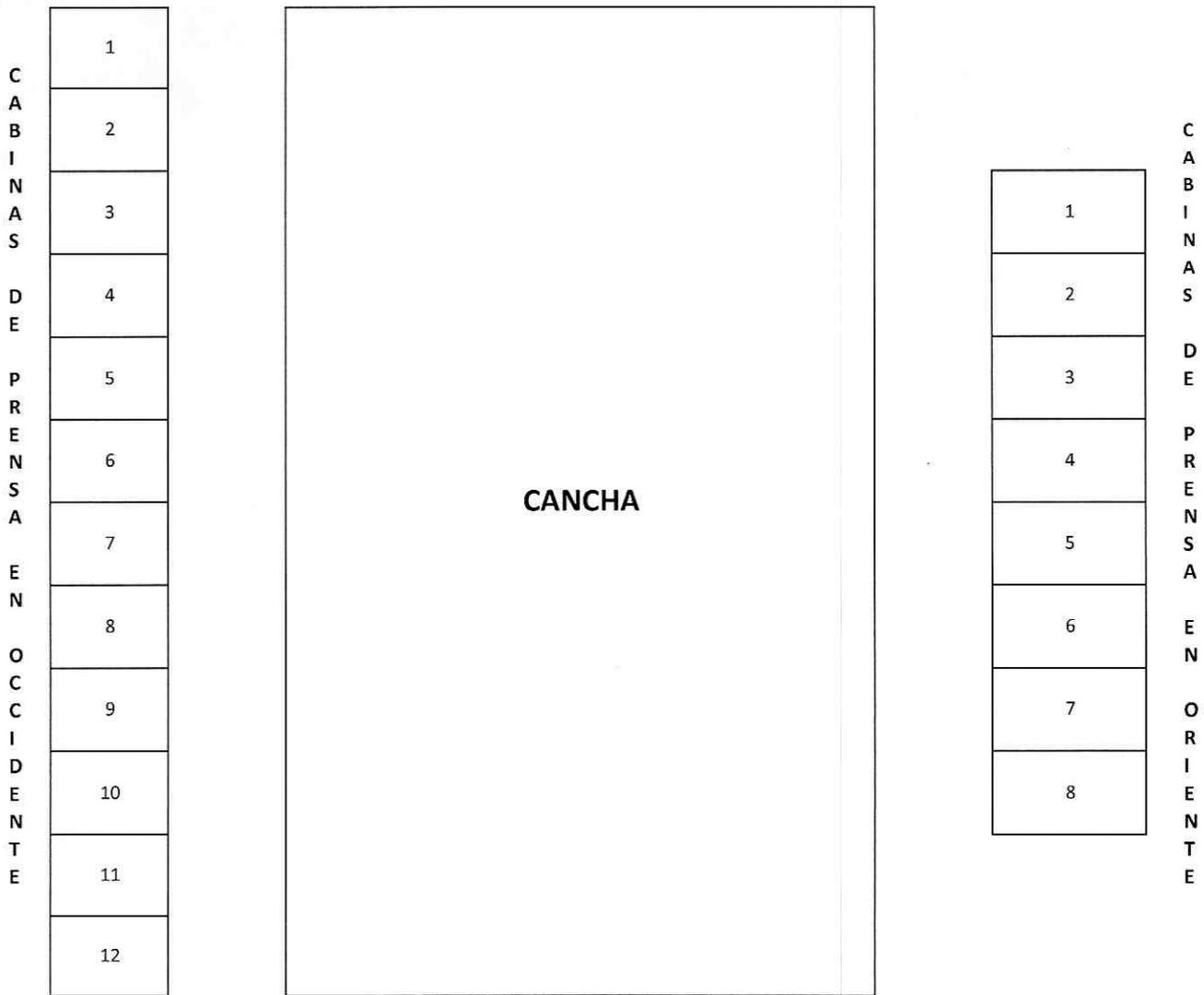


Handwritten signature



Handwritten signature

ANEXO 3: PLANO DE PRENSA DEL ESTADIO NACIONAL



DEBE SER ENTREGADO POR LA ARRENDATARIA 48 HORAS ANTES DEL EVENTO

